

vi 3
e
v



Diez maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
CINCO.

M. Y. J. S. S. S.

Yo el Sr. D. Juan Menduina Procurador de El Numero
y Substituto de Este Ayuntamiento ante V. con el respectivo de
bido: Dice, que cumpliendo con lo acordado por V. en el
Memorial presentado en razon de que se le numeraron
en el inminente trabajo que el Suplicante tiene imber
uido en desempeño de las Causas y Expedientes que en la
duracion de diez y seis Años ya referidos han ocurrido;
y que para los Substitos se conmensurava la dotacion
con respecta a aquel viviendo de apoyo el adjunto infor
me testimoniado que presentas: Testifica en su forma

que atendiendo al transcurso de tiempo que aduen
do y asimismo a los Sumeros de Expedientes que
han venido segun las Combenes de El Causado Informa
y principalm. no haber llevado por su parte razon de
los datos que en su tiempo podian llevarse, el que se
contribuia a juicio prudente con documentos de cada qual
de diez Años venidos, desahucados V. de la dacion am
plificativa para los Substitos, sin embargo de
lo qual, por la Justificacion de V. deliberaron
lo que mas conviene por Combenes; por el
animos de El Suplicante, no se pida como cosa

rel
a
m
s
e
se
en
hipe
e
ria
e
ros
u
nel
Bw
w
ben
Na

